

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200

Viña del Mar 29 de abril de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173 de fecha 13 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.085 cupos, de los cuales 920 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.089 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.076 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3.052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°96 de fecha 4 de marzo de 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta Comisión Beca Indígena” de fecha 4 de marzo de 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional para el mes de abril de 2021 correspondiente a 476 puntos para Enseñanza Básica, 428 puntos para Enseñanza Media quedando pendiente el nivel de superior para el mes de mayo.

11.- Que, han ingresado un total de 2176 postulaciones a la Beca; un total de 1869 solicitudes de renovación del beneficio; y 44 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 262 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 404 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 125 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 321 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 34 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 32 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 108 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 13 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 30 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 01 estudiante de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede acoger el estado de suspensión 1er semestre solicitado por 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 262 estudiantes de Enseñanza Básica y 404 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	246
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	16
		SUB TOTAL	262
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	387
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	17
		SUB TOTAL	404
	TOTAL GLOBAL		666

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 125 estudiantes de Enseñanza Básica; 321 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	125
		SUB TOTAL	125
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	321
		SUB TOTAL	321
	TOTAL GLOBAL		446

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 34 estudiantes de Enseñanza Básica; 32 estudiantes de Enseñanza Media; y 108 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	34
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	32
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	108
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		174

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE,

solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 13 estudiantes de Enseñanza Básica; 30 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	13
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	30
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		44

ARTÍCULO SEXTO: SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: Acta “Comisión Beca Indígena” de fecha 04 de marzo de 2021.
- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se asigna la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 3: “Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 4: “Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 5: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2021.”
- Anexo N° 6: “Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2021.”

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB DIRECCION REGIONAL VALPARAISO**

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se asigna la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1						903
2						868
3						867
4						861
5						858
6						827
7						824
8						823
9						821
10						820
11						817
12						810
13						808
14						808
15						808
16						804
17						802
18						798
19						798
20						796
21						791
22						790
23						788
24						788
25						788
26						786
27						782
28						778
29						774
30						770
31						768

32		768
33		768
34		766
35		766
36		766
37		766
38		758
39		758
40		756
41		752
42		752
43		752
44		751
45		748
46		748
47		748
48		746
49		742
50		742
51		740
52		740
53		738
54		738
55		736
56		736
57		733
58		730
59		730
60		730
61		728
62		728
63		728
64		727
65		726
66		726
67		726
68		724
69		723

70		718
71		718
72		718
73		718
74		718
75		716
76		714
77		708
78		708
79		708
80		707
81		706
82		702
83		699
84		698
85		697
86		696
87		696
88		696
89		696
90		693
91		693
92		693
93		690
94		689
95		688
96		688
97		683
98		682
99		682
100		681
101		678
102		675
103		671
104		666
105		661
106		656
107		653
108		651

109		646
110		646
111		644
112		636
113		633
114		632
115		632
116		631
117		621
118		620
119		620
120		616
121		614
122		613
123		612
124		609
125		609
126		596
127		595
128		593
129		592
130		585
131		585
132		583
133		581
134		581
135		571
136		558
137		558
138		557
139		557
140		549
141		548
142		548
143		548
144		543
145		540
146		540
147		538

148		531
149		530
150		530
151		530
152		528
153		528
154		528
155		526
156		525
157		524
158		521
159		520
160		520
161		520
162		520
163		520
164		519
165		518
166		518
167		518
168		518
169		517
170		517
171		517
172		517
173		516
174		516
175		514
176		514
177		514
178		512
179		511
180		508
181		508
182		508
183		507
184		506
185		506
186		506
187		506

188		504
189		504
190		502
191		502
192		502
193		502
194		500
195		498
196		498
197		498
198		498
199		498
200		498
201		497
202		497
203		496
204		496
205		494
206		494
207		494
208		494
209		493
210		492
211		492
212		492
213		491
214		490
215		490
216		489
217		488
218		488
219		488
220		487
221		486
222		486
223		486
224		486
225		486
226		483
227		482

228		482
229		482
230		482
231		482
232		482
233		482
234		481
235		481
236		480
237		478
238		478
239		478
240		478
241		478
242		478
243		476
244		476
245		476
246		476
247		474 (accesso preferente)
248		448 (accesso preferente)
249		438 (accesso preferente)
250		428 (accesso preferente)
251		414 (accesso preferente)
252		412 (accesso preferente)
253		412 (accesso preferente)

254		400 (acceso preferente)
255		390 (acceso preferente)
256		362 (acceso preferente)
257		362 (acceso preferente)
258		350 (acceso preferente)
259		320 (acceso preferente)
260		317 (acceso preferente)
261		312 (acceso preferente)
262		285 (acceso preferente)

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	PUNTAJE
1						867
2						848
3						848
4						828
5						828
6						828
7						818
8						817
9						816
10						811
11						808
12						808
13						802
14						798
15						791
16						788
17						788
18						788
19						784
20						784
21						782
22						778
23						778
24						778
25						773
26						769
27						769
28						768
29						768
30						766
31						765
32						764
33						764
34						763

35		758
36		758
37		756
38		756
39		753
40		753
41		748
42		748
43		748
44		747
45		746
46		744
47		743
48		743
49		743
50		743
51		743
52		742
53		740
54		740
55		739
56		736
57		736
58		736
59		733
60		733
61		732
62		728
63		726
64		721
65		720
66		718
67		718
68		718
69		714
70		713
71		713
72		713
73		713
74		713
75		711

76		708
77		702
78		701
79		701
80		700
81		698
82		698
83		698
84		696
85		695
86		695
87		693
88		691
89		691
90		690
91		686
92		683
93		683
94		681
95		681
96		680
97		678
98		676
99		676
100		673
101		672
102		671
103		671
104		670
105		664
106		662
107		662
108		661
109		661
110		656
111		656
112		654
113		652
114		651
115		651

116		650
117		647
118		646
119		641
120		638
121		635
122		632
123		632
124		630
125		625
126		622
127		620
128		620
129		618
130		613
131		603
132		594
133		585
134		583
135		581
136		577
137		575
138		573
139		562
140		554
141		553
142		553
143		541
144		536
145		530
146		529
147		526
148		525
149		521
150		520
151		518
152		516
153		515
154		514
155		512

156		512
157		512
158		510
159		509
160		508
161		507
162		506
163		506
164		504
165		504
166		503
167		502
168		502
169		502
170		502
171		501
172		500
173		500
174		500
175		498
176		498
177		497
178		496
179		496
180		495
181		492
182		492
183		492
184		492
185		492
186		490
187		490
188		490
189		490
190		490
191		490
192		488
193		488
194		488
195		488
196		486
197		486

198		485
199		484
200		483
201		483
202		482
203		482
204		482
205		482
206		482
207		482
208		482
209		482
210		482
211		482
212		482
213		481
214		479
215		478
216		478
217		478
218		477
219		476
220		476
221		476
222		476
223		476
224		475
225		475
226		474
227		474
228		472
229		472
230		472
231		472
232		472
233		472
234		472
235		472
236		472
237		472
238		471
239		468

240		468
241		468
242		468
243		467
244		467
245		466
246		466
247		466
248		464
249		464
250		462
251		462
252		462
253		462
254		462
255		462
256		462
257		462
258		462
259		462
260		462
261		462
262		461
263		460
264		460
265		460
266		460
267		460
268		460
269		459
270		458
271		458
272		458
273		458
274		458
275		457
276		457
277		456
278		456
279		454
280		454

281		454
282		454
283		454
284		453
285		453
286		452
287		452
288		452
289		452
290		452
291		452
292		452
293		452
294		452
295		452
296		452
297		450
298		450
299		450
300		450
301		450
302		450
303		450
304		450
305		450
306		450
307		450
308		450
309		450
310		449
311		448
312		448
313		447
314		447
315		446
316		446
317		446
318		446
319		446
320		446
321		446

322		445
323		444
324		444
325		444
326		444
327		442
328		442
329		442
330		442
331		442
332		442
333		442
334		442
335		442
336		442
337		442
338		442
339		442
340		442
341		442
342		442
343		440
344		440
345		440
346		440
347		438
348		438
349		437
350		437
351		436
352		436
353		436
354		436
355		436
356		436
357		434
358		434
359		434
360		433
361		432
362		432

363		432
364		432
365		432
366		432
367		432
368		432
369		432
370		432
371		432
372		432
373		432
374		431
375		431
376		430
377		430
378		430
379		430
380		430
381		430
382		430
383		430
384		429
385		429
386		428
387		428
388		416 (Acceso Preferente)
389		410 (Acceso Preferente)
390		410 (Acceso Preferente)
391		397 (Acceso Preferente)
392		388 (Acceso Preferente)
393		385 (Acceso Preferente)
394		377 (Acceso Preferente)
395		372 (Acceso Preferente)

396		367 (Acceso Preferente)
397		354 (Acceso Preferente)
398		346 (Acceso Preferente)
399		332 (Acceso Preferente)
400		320 (Acceso Preferente)
401		290 (Acceso Preferente)
402		285 (Acceso Preferente)
403		265 (Acceso Preferente)
404		245 (Acceso Preferente)

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	

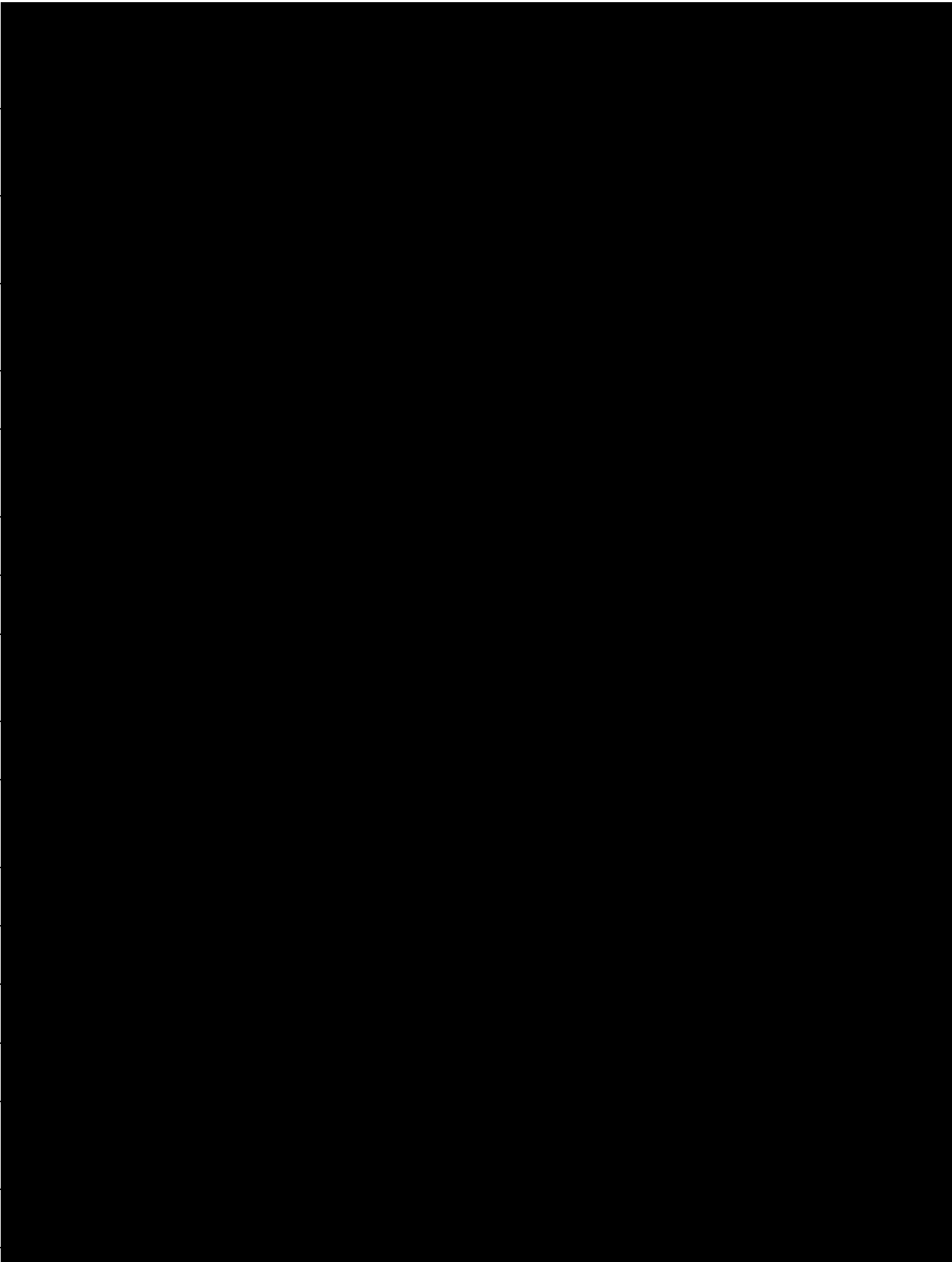
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	

49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	

86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	

104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120



13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	

33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	

54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	

75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	

96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	

117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138

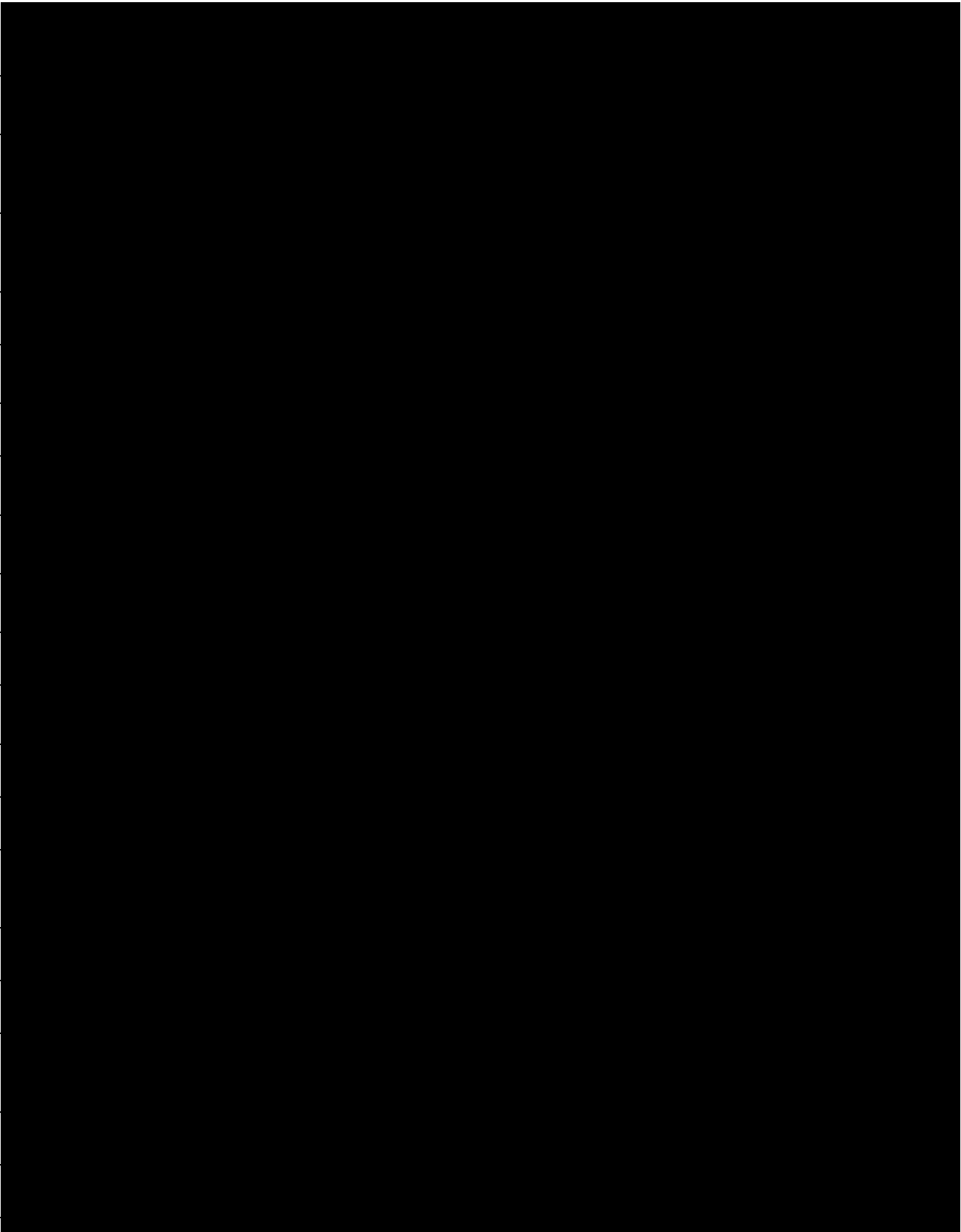
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	

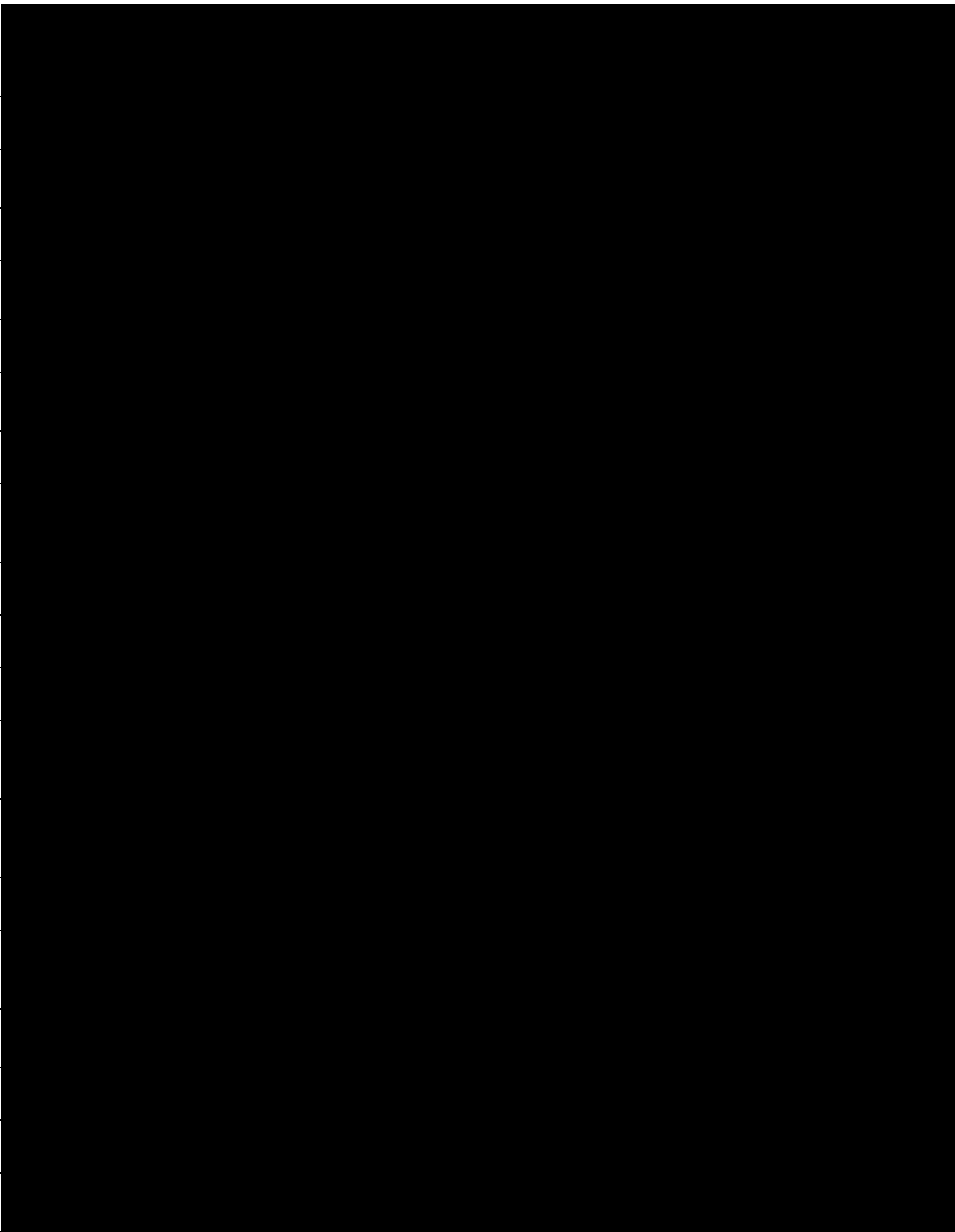
161	
162	
163	
164	
165	
166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	

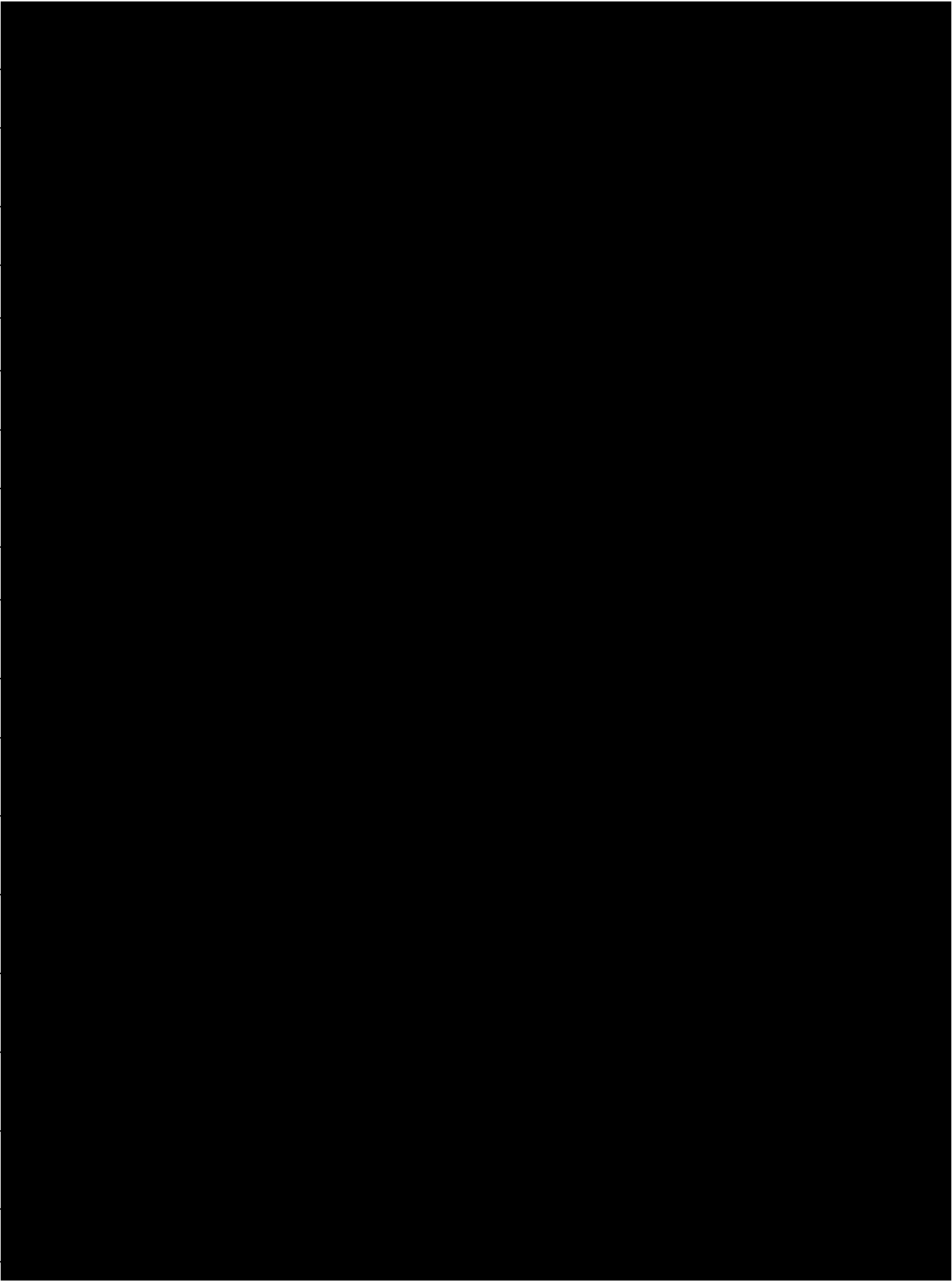
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202

203	
204	
205	
206	
207	
208	
209	
210	
211	
212	
213	
214	
215	
216	
217	
218	
219	
220	
221	
222	
223	
224	

225	
226	
227	
228	
229	
230	
231	
232	
233	
234	
235	
236	
237	
238	
239	
240	
241	
242	
243	
244	
245	

	
246	
247	
248	
249	
250	
251	
252	
253	
254	
255	
256	
257	
258	
259	
260	
261	
262	
263	
264	
265	

	
266	
267	
268	
269	
270	
271	
272	
273	
274	
275	
276	
277	
278	
279	
280	
281	
282	
283	
284	
285	

	
286	
287	
288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	
297	
298	
299	
300	
301	
302	
303	
304	

305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					

40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	

80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: “Revisión por nota”, y mantiene Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						APELACION POR NOTA
2						APELACION POR NOTA
3						APELACION POR NOTA
4						APELACION POR NOTA
5						APELACION POR NOTA
6						APELACION POR NOTA
7						APELACION POR NOTA
8						APELACION POR NOTA
9						APELACION POR NOTA
10						APELACION POR NOTA
11						APELACION POR NOTA
12						APELACION POR NOTA
13						APELACION POR NOTA

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						APELACION POR NOTA
2						APELACION POR NOTA
3						APELACION POR NOTA
4						APELACION POR NOTA
5						APELACION POR NOTA
6						APELACION POR NOTA
7						APELACION POR NOTA
8						APELACION POR NOTA
9						APELACION POR NOTA
10						APELACION POR NOTA
11						APELACION POR NOTA
12						APELACION POR NOTA
13						APELACION POR NOTA
14						APELACION POR NOTA
15						APELACION POR NOTA
16						APELACION POR NOTA
17						APELACION POR NOTA

18	APELACION POR NOTA
19	APELACION POR NOTA
20	APELACION POR NOTA
21	APELACION POR NOTA
22	APELACION POR NOTA
23	APELACION POR NOTA
24	APELACION POR NOTA
25	APELACION POR NOTA
26	APELACION POR NOTA
27	APELACION POR NOTA
28	APELACION POR NOTA
29	APELACION POR NOTA
30	APELACION POR NOTA

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						APELACION POR NOTA

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2021.

1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N"	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1						CAUSAL 1	SIN CAR

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 6

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 4 de marzo 2021		
Lugar	Plataforma Microsoft Teams		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	12:45
Motivo	Comisión Beca Indígena.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución
Maria Loreto Sotomayor Cuitiño	Directora Regional Valparaíso JUNAEB
Maria Loreto Olivares	Representante Universidad de Playa Ancha
Gema Plaza Araya	Asistente social – I.M de Municipalidad de San Antonio
Analuís García Valdenegro	Asistente Social - Representante Universidad de Valparaíso
Marcela Lozano Riquelme	Representante de CONADI
Carmen Pellicer R.	Asistente Social – I.M de Viña del Mar.
Alicia Reyes Huenupe	Asistente social – I.M de Municipalidad de San Antonio
Ricardo Fredes Fernández	Encargado Unidad de Becas, DR.Valparaíso JUNAEB
Paula Silva Gautier	Encargado Regional Programa BRI - BPTP, JUNAEB
Barbara Turconi Contreras	Encargado Regional Programa HINS, JUNAEB
Úrsula Pincheira Pizarro	Apoyo Administrativo Unidad de Becas JUNAEB

3.- Temas Tratados

1.- Se da inicio a la sesión con la bienvenida y agradecimiento de la participación de los integrantes en la comisión, se presenta a Paula Silva, integrante de la Unidad de Becas quien será la profesional encargada de la Beca Residencia Indígena, a partir de este año 2021.

2.- Se refuerza la misión institucional:

Acompañar a los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica, es importante informarnos de algún caso especial de los alumnos, es por esto que tenemos un desafío como institución de contestar a todos los casos ya sea por correos electrónicos o callcenter.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 2 de 6

3.- Marco Regulatorio Beca Indígena

El principal objetivo de la beca es promover la mantención de estudiantes de origen indígena con buen rendimiento académico en el sistema educacional y en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

4.- Se informan los integrantes de la comisión y sus principales funciones

Director/a Regional de JUNAEB o su subrogante legal.

Subdirector/a Nacional de la CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas.

Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.

Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.

Dos representantes de universidades, existentes en la región designados por éstas a requerimiento de Director Regional de la JUNAEB.

Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa.

5.- Cobertura programadas 2021.

COBERTURAS PROGRAMADAS 2021 - PROGRAMAS DE BECAS						
BECA INDÍGENA - COBERTURA						
Región	Beca E. Básica	Beca E. Media	Beca Ed. Superior	Residencia Indígena	Hogares Indígenas	Total Cobertura
Tarapacá	1.315	1.246	1.139	204	48	3.952
Antofagasta	675	652	757	97	40	2.221
Atacama	849	843	840	97	0	2.629
Coquimbo	422	437	509	0	0	1.368
Valparaíso	920	1.089	1.076	118	0	3.203
L.B. O'Higgins	611	632	798	0	0	2.041
Maule	825	913	693	112	0	2.543
Biobio	3.072	2.727	1.789	304	108	8.000

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 3 de 6

Araucanía	10.364	8.491	6.314	744	292	26.205
Los Lagos	5.106	4.461	2.766	659	0	12.992
Aysén	975	731	45	0	0	1.751
Magallanes y A.Ch.	918	797	257	105	0	2.077
Región Metropolitana	4.261	4.157	5.031	0	43	13.492
Los Ríos	1.885	1.864	1.361	353	72	5.535
Arica y Parinacota	1.499	1.225	1.344	158	40	4.266
Ñuble	168	163	111	22		464
Dirección Nacional	15	15	20	5		55
Total	33.880	30.443	24.850	2.978	643	92.794

Así mismo se confirma que el presupuesto anual para ambos programas tendrá un carácter de continuidad, por lo que para la región en cuanto a Beca indígena y Beca Residencia Indígena será de **\$1.140.746.220.-**

6.- Coberturas Beca Indígena 2020 – 2021.

En el año 2020 se otorgaron mas cupos indicados en color rojo de la siguiente tabla:

NIVEL	COBERTURA 2020	BECADOS 2020	PUNTAJE CORTE REGIONAL
BASICA	920 (954)	950	385
MEDIA	1.089 (1.116)	1.104	350
SUPERIOR	1.076 (1.108)	1.039	386

NIVEL	COBERTURA 2021	Solicitudes renovantes 2021	Solicitudes postulantes 2021
BASICA	920	590	951
MEDIA	1.089	693	1.236
SUPERIOR	1.076	831	1.355

Surge un problema el año 2020 relacionado con el porcentaje de vulnerabilidad de los postulantes, Ministerio de Desarrollo Social, informa sobre estos errores en la tipología familiar consignada en el Registro Social de Hogares a nivel nacional, esto afectó a muchos

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 4 de 6

de nuestros postulantes ya que el puntaje asociado a estos formularios debió corregirse posterior a la asignación de la beca en los meses de marzo y abril. En este sentido ya se habían cancelado la primera cuota del beneficio, por lo que se procedió por parte del servicio a subsanar este error llevando a cabo una nueva revisión y logrando becar a los alumnos correspondientes en el mes de enero de 2021 bajo la modalidad de casos especiales.

Quedaron de este mismo grupo 29 alumnos que fueron becados en el mes de enero y el pago fue realizado en el mes de febrero 2021.

La demanda este año es bastante alta por este motivo es la importancia del puntaje corte. Así mismo se recuerda que el renovante mantiene su cupo, cumpliendo los requisitos.

Los postulantes deben presentar su certificación Conadi y si tuviera participación en Comunidad Indígena, debe presentar el certificado.

7.- Formularios y estado de beca Residencia Indígena.

FORMULARIOS 2020 INGRESADOS	BECADOS	CUPOS	SUSPENSIÓN ANUAL	SUSPENSIÓN 2º SEMESTRE 2020	ELIMINADO/ SUPRESIÓN	FORMULARIOS 2021 INGRESADOS
1096	73	118	11	13	26	924

Se explica el por qué la cantidad de formularios ingresados, que serían en un total de 1.096 formularios. Cuando el alumno realiza su ingreso de renovación o postulación a la Beca Indígena el sistema muestra como opción también postular a la BRI, del cual muchos de estos no cumplen requisitos de residencia o no tendrían complicaciones de traslado, generando una demanda insatisfecha sobredimensionada.

8.- Aspectos relevantes 2020

La beca es asignada a nivel nacional.

Por tema de pandemia muchos alumnos volvieron a su domicilio familiar donde la mayoría de alumnos de primer año decidieron suspender sus estudios y la Beca.

En gestión del segundo semestre se realiza la revisión de los documentos, que se encuentren cargados en el sistema y marcados en este mismo. El anexo de declaración de uso debe ser completado correctamente y adjunto a este la cedula de identidad del arrendador.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 5 de 6

9.- Supervisiones domicilio familiar y de estudios.

El año 2020 no se pudo ejecutar supervisiones en terreno por el impacto que generó la pandemia, por lo que se optó por acciones de control remotos y se solicitaron fotografías. Se espera este año poder realizar mas supervisiones.

10.- Ingreso de formularios 2021 BRI.

FORMULARIOS 2021 INGRESADOS	POSTULANTES	RENOVANTES
924	212	4

11.- Montos de los Beneficios 2021.

Beca Indigena

Nivel educacional	Monto anual	N° de cuotas al año
Básica	\$ 100.550	2
Media	\$ 208.280	2
Superior	\$ 654.600	10

Beca Residencia Indigena

Nivel educacional	Monto anual	N° de cuotas al año
Superior	\$ 992.150	10

12.- Los requisitos de acceso a las becas continuan igual que al año anterior, recordar que el Registro Social de Hogares para postulantes no debe ser mayor a 60% y renovantes al 70% y tambien se recuerda que ya no se requiere el certificado de residencia.

El certificado de participación puede estar a nombre de cualquier integrante de la familia. Deben tener presente que las Organizaciones Indígenas deben estar certificadas por CONADI, no solo por la Municipalidad.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 6 de 6

13.- Ponderación del modelo de focalización y caracterización.

Enseñanza Básica y Media

DIMENSIÓN	BI
ACADÉMICA	20%
SOCIOECONÓMICO	33%
SOCIO EDUCATIVA	10%
SOCIOCULTURAL	30%
TERRITORIAL	BI
TOTAL	100%

Enseñanza Superior

DIMENSIÓN	BI
ACADÉMICA	0%
SOCIOECONÓMICO	55%
SOCIOCULTURAL	35%
TERRITORIAL	10%
TOTAL	100%

14.- Se solicita para aquellos integrantes que sólo formalizaron vía mail su representación de sus respectivas instituciones, que lo confirmen a través de oficio ante cualquier revisión o auditoría interna o externa de los procedimientos de JUNAEB.

15.- Se recuerda a los integrantes de la comisión que pueden presentar casos especiales en el contexto de estudiantes que cumpliendo requisitos no hayan sido asignados por factores de puntaje o por otra índole plausible, que amerite la deliberación de la comisión de Beca indígena de la región de Valparaíso.

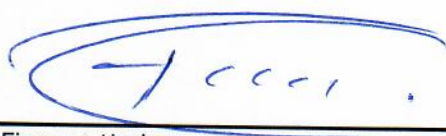
16.- Se finaliza la sesión y se acuerda delegar facultades al equipo técnico de la unidad de Becas, para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentran en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza el equipo.

Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir acta de Comisión a correos electrónicos de los participantes.	JUNAEB	Viernes 05 de Agosto de 2021
Participantes gestionarán oficios de representación faltantes	Integrantes Comisión BI.	Marzo 2021

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Ricardo Fredes Fernández</u> Cargo: <u>Encargado Unidad Becas</u>	 Firma y timbre
--	--